



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

COMISIONES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E. en su escrito de 29 de febrero último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que forme parte de la comisión militar de estudio de los ferrocarriles de esa región, el oficial primero de Intendencia D. Emilio Muñoz Calchinary, en substitución del de igual empleo y cuerpo, D. Francisco Santamaría López, que ha sido destinado al Parque de Intendencia de Logroño por real orden de 17 de enero último (D. O. núm. 13).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería D. Manuel Hernández Arteaga, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la primera brigada de la undécima división D. Guillermo Lanza Iturriaga; debiendo esta resolución surtir efectos en la revista del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de la undécima división D. Guillermo Lanza Iturriaga, al comandante de Infantería D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, que actualmente se halla en situación de excedente en la octava región; debiendo esta disposición surtir efectos en la revista del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar de plantilla á este Ministerio, en vacante que existe, al oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Emilio Gastesi Valentín, ascendido á dicho empleo por real orden de 3 del mes actual (D. O. núm. 53), procedente de este Departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

JUNTAS FACULTATIVAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 26 del mes próximo pasado (D. O. núm. 48), desempeñen los cargos de secretario y auxiliar, respectivamente, de la Junta facultativa del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, el teniente coronel y capitán del mismo D. Manuel Benedicto Martín y D. José Ungría Jiménez, ambos con destino en esa Capitanía general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de división D. Francisco Rodríguez y Sánchez Espinosa, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que traslade su residencia desde Barcelona á esta Corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. El. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. El. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Seccion de Caballería**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Caballería D. Agustín Carvajal y Quesada, Marqués de Miravalles, en situación de excedente en esta región, pase destinado al escuadrón de Escolta Real, en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. El. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. El. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Seccion de Artillería**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar vocal de la Junta de municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña, sin perjuicio de su actual destino, al coronel del segundo regimiento de Zapadores Minadores D. Juan Gayoso O'Naghten, en substitución de D. Julio Rodríguez Moureló, que cesa en el referido cargo por haber sido nombrado Director del Servicio de Aeronáutica Militar.

De real orden lo digo á V. El. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. El. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente de la Junta de municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido conceder al capitán de Artillería, con destino en la Fábrica de Oviedo, D. Acisclo Antón y Pelayo, la gratificación de 1.500 pesetas anuales, á partir de 1.º de enero último, con arreglo á las

reales órdenes de 1.º de julio de 1898 y 20 de agosto del mismo año (C. L. núms. 230 y 286).

De real orden lo digo á V. El. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. El. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Seccion de Ingenieros**MATERIAL DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: Visto el expediente de subasta de materiales necesarios en los talleres del Material de Ingenieros, que remitió V. El. á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, del que resulta que han quedado desiertas, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo dispuesto en el caso segundo del art. 56 de la ley de contabilidad de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), ha tenido á bien autorizar á los expresados talleres para adquirir por administración, durante un año y tres meses más, si así conviene á los intereses del servicio, los referidos materiales, á iguales precios ó inferiores y con las mismas condiciones que han regido en las subastas celebradas sin resultado.

De real orden lo digo á V. El. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. El. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, del servicio de Aeronáutica militar, D. Francisco León Trejo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Carmen Sáenz de Vera.

De real orden lo digo á V. El. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. El. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina

Señor Capitán general de la primera región.

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. El. cursó á este Ministerio en 26 de enero último, promovida por el auxiliar de Oficinas del Material de Ingenieros D. Valentín Solís Naval, en súplica de que su historial se lleve en hoja de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 11 del reglamento para el referido personal.

aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Comandante general de Melilla cursó á este Ministerio en 20 de diciembre último, promovida por el auxiliar de Oficinas de la Comandancia principal de Ingenieros de dicha plaza D. Emilio Martín Morales, en súplica de que se le abone la diferencia de premio de la continuación en filas al primer período de reenganche de los meses de agosto, septiembre y octubre de 1899, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo á favor del maestro de taller del Material de Ingenieros, con destino en el Museo y Biblioteca de este cuerpo D. Marcelino Sagasota y Lampaya, con arreglo á lo prevenido en los artículos 6.º y 14 del reglamento para el referido personal del Material, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado

por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45), y según lo preceptuado por real orden circular de 14 de junio de 1909 (C. L. núm. 119), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que á partir del día 1.º de abril próximo, se abone al citado maestro el sueldo de 5.000 pesetas anuales, que es el que le corresponde, por cumplir el día 4 del actual los treinta y cinco años de servicios efectivos como maestro de taller de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Seccion de Intervencion

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover al empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, á los auxiliares y escribientes del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Primitivo Vidosa Taberné y termina con D. Fernando Navarro Nesi, que son los más antiguos en sus respectivas escalas y reúnen las demás condiciones para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad de 27 de febrero próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y séptima regiones y de Canarias é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	Destino actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere
Auxiliar de 1.ª clase...	Comisaría de Guerra de Zaragoza	D. Primitivo Vidosa Taberné.....	Auxiliar mayor.
Otro de 2.ª idem.....	Oficinas de la Intervención de los servicios de Guerra del Gobierno militar de Tenerife....	» Antonio Torres Díaz.....	Idem de 1.ª clase
Otro de 3.ª idem.....	Comisaría de Guerra de Oviedo..	» Juan Rodríguez Martínez.....	Idem de 2.ª idem
Escribiente.....	Intervención de los servicios de Guerra de Alcalá.....	» Fernando Navarro Nesi.....	Idem de 3.ª idem

Madrid 4 de marzo de 1916.

LUQUE

Seccion de Justicia y asuntos generales

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad instruido al soldado de las Fuerzas regulares indígenas de Melilla Said Ben Solimán Abda; y resultando comprobado que la inutilidad que actualmente padece es á consecuencia de una herida recibida en acción de guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército, por hallarse comprendido en el artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860, y ca-

recer de derecho al ingreso en Inválidos; cesando en el percibo de haberes como expectante á retiro, en caso de hallarse disfrutándolos, por fin del corriente mes, y haciéndole el señalamiento de haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Francisco Romero Velasco y termina con D. Miguel Mena Domínguez, las condecoraciones de la re-

ferida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. El para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. El muchos años. Madrid 3 de marzo de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Capitán.....	D. Francisco Romero Velasco.....	Placa....	26	julio.....	1915
Caballería.....	Comandante.....	» Pedro Montaner Bennasar.....	Idem....	4	septiembre..	1915
Idem.....	Otro.....	» Toribio Gómez García.....	Idem....	30	idem.....	1915
Artillería.....	T. coronel.....	» Jerónimo Enrile González de la Mota.....	Idem....	22	junio.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Antonio Durán Loriga.....	Idem....	5	octubre.....	1915
E. M. del Ejército.....	Comandante.....	» Ricardo Serrano Nadales.....	Idem....	5	idem.....	1915
Carabineros.....	T. coronel.....	» Conrado Pujol Vallduvi.....	Idem....	22	idem.....	1915
Guardia Civil.....	Comandante.....	» Francisco Moreno Carvajal.....	Idem....	3	diciembre..	1915
Infantería.....	Capitán.....	» Atanasio Peña Ojuel.....	Cruz....	9	abril.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Mariano Ruiz Arranz.....	Idem....	13	agosto.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Gumersindo González Martínez.....	Idem....	7	septiembre..	1915
Idem.....	Otro.....	» Manuel Rueda de Andrés.....	Idem....	30	idem.....	1915
Idem.....	1.º teniente.....	» Emilio Baldrich Pita.....	Idem....	26	junio.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Raimundo Castellano Falces.....	Idem....	26	idem.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Félix Fernández Díaz.....	Idem....	26	idem.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Anselmo Gracia Ubeda.....	Idem....	26	idem.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Tomás Megino Zapico.....	Idem....	18	octubre.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Juan Leiva Hidalgo.....	Idem....	27	noviembre..	1915
Caballería.....	Capitán.....	» Antonio Alvargonzález Matalobos.....	Idem....	25	mayo.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Eduardo Fajardo y Escarias de Carvajal.....	Idem....	29	octubre.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Gabriel Castro Alfaro.....	Idem....	30	idem.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Antonio Moragues Cabot.....	Idem....	30	idem.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Enrique Udaeta Cárdenas.....	Idem....	30	idem.....	1915
Idem.....	Orro.....	» Vicente Casado Santos.....	Idem....	7	noviembre..	1915
Idem.....	1.º teniente.....	» José Méndez García.....	Idem....	2	septiembre..	1915
Artillería.....	Capitán.....	» Antonio García Rivero Arriete.....	Idem....	28	octubre.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Manuel de la Cruz Boulosa.....	Idem....	30	idem.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Tomás Lluna Borrás.....	Idem....	30	idem.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Juan Mantilla é Irure-Espoz y Mina.....	Idem....	30	idem.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Marcelino Menéndez Rodríguez.....	Idem....	30	idem.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Casimiro Rambaud Norzagaray.....	Idem....	30	idem.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Félix Ballenilla Jiménez.....	Idem....	5	noviembre..	1915
Idem.....	1.º teniente.....	» Manuel Manzanal García.....	Idem....	29	julio.....	1915
Guardia Civil.....	Capitán.....	» Miguel Mena Domínguez.....	Idem....	30	octubre.....	1915

Madrid 3 de marzo de 1916.

LUQUE

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida con fecha 18 de abril de 1915, por el soldado licenciado, procedente del regimiento Infantería de Gerona número 22 Salvador Serrano Lara, residente en Córdoba, Plaza de Colón núm. 38, en súplica de abono de premios de reenganche; y teniendo en cuenta que el recurrente percibió cuantas cantidades le correspondieron desde el 24 de abril de 1871 á fin de marzo de 1873, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Intervención de este Ministerio, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. El para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. El muchos años. Madrid 3 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. El cursó á este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento Infantería de León núm. 38 Juan Gómez Acebo Modet, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó por los tres plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, se devuelvan 1.000, correspondientes á las cartas de pago números 63 y 102, expedidas en 15 de julio de 1914 y 14 de julio de 1915, respectivamente, quedando satisfecho con las 1.000 restantes, el total de la cuota militar que señala el art. 268 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depó-

sito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido dis-

poner que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y séptima regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	Punto en que fueron alistados		Caja de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Hilario Criado Martín	1914	Madrid	Madrid	Madrid, 1	24	enero	1914	233	Madrid	500
Leandro Martínez Simarro	1913	Idem	Idem	Idem, 2	13	febrero	1913	177	Idem	1.000
Antonio Rico Díaz	1914	Idem	Idem	Idem	22	septiembre	1914	187	Idem	500
José Sáinz de Aja Martínez	1915	Idem	Idem	Alcalá, 5	28	junio	1915	12	Idem	500
Fausto Sangrador Merino	1912	Idem	Idem	Idem	15	febrero	1912	140	Idem	500
El mismo	»	»	»	»	5	enero	1914	107	Idem	250
Ángel Nieto Parada	1915	Quintanar de la Orden	Toledo	Toledo, 6	10	febrero	1915	214	Toledo	500
Matías Crespo González	1914	Badajoz	Badajoz	Badajoz, 12	28	enero	1914	108	Badajoz	1.000
Luis Pérez de Guzmán Urzáiz	1913	Huelva	Huelva	Huelva, 25	14	febrero	1913	59	Huelva	1.000
El mismo	»	»	»	»	4	agosto	1914	65	Idem	500
Emilio Martínez Martínez	1912	Maracena	Granada	Granada, 33	27	mayo	1912	98	Granada	1.000
Joaquín de la Plaza Belenguier	1912	Algemesí	Valencia	Alcira, 45	13	febrero	1912	167	Valencia	1.000
José García Vicente	1915	Jumilla	Murcia	Cieza, 54	27	enero	1915	408	Murcia	500
José Casas Vidal	1912	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 61	7	febrero	1912	46	Barcelona	1.000
Jaime Tolosa Tico	1913	Manresana	Lérida	Lérida, 68	13	idem	1913	244	Lérida	500
El mismo	»	»	»	»	28	agosto	1914	115	Idem	250
Jaime Salvó Guinovart	1912	Vendrell	Tarragona	Tarragona, 72	31	julio	1912	96	Tarragona	500
Juan Elortondo Gordoá	1914	Oñate	Guipúzcoa	S. Sebastián, 85	19	octubre	1915	137	Guipúzcoa	500
Teófilo Velasco Velasco	1915	San Miguel del Arroyo	Valladolid	Medina del Campo, 95	20	febrero	1915	39	Valladolid	500
Eduardo Narbón Peña	1912	Salamanca	Salamanca	Salamanca, 93	27	agosto	1912	148	Avila	1.000

Madrid 3 de marzo de 1916.

LUQUE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento Infantería de la Princesa núm. 4, Manuel Calatayud Gil, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó por los tres plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, se devuelvan 500, correspondientes á las cartas de pago números 92 y 172, expedidas en 4 de febrero de 1914 y 7 de octubre de 1915, respectivamente, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito

ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sanitario de la quinta compañía de la brigada de

tropas de Sanidad Militar José Mateo Zapatero González, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó por los tres plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño, se devuelvan 500, correspondientes á las cartas de pago números 236 y 69, expedidas en 29 de septiembre de 1914 y 29 de noviembre de 1915, respectivamente, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el art. 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 18 del mes anterior, promovida por el soldado de la primera Comandancia de tropas de Intendencia Antonio Martín Bárcenas, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, según carta de pago número 164, expedida en 3 de noviembre de 1915 para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado

para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la caja de recluta de Alcázar núm. 17; teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 445 del reglamento para ejecución de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del citado reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación, pertenecientes á los individuos que se indican; aprobando, al propio tiempo, que las autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pases por duplicado á los que pertenecen al Ejército, y de certificados de servicios á los licenciados absolutos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor. . .

Relación que se cita

Regiones	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase de los documentos extraviados	Fecha del documento extraviado			Jefes que autorizaron los documentos extraviados			
		Pueblo	Provincia	del padre	de la madre		Día	Mes	Año	Clases	Nombres	Clases	Nombres
1. ^a	D. Francisco Suárez Llanos.....	Barcelona..	Barcelona .	D. Julio ...	D. ^a Carmen.	Pase 2. ^a reserva	28	marzo.	1915	Com.te.	D. Angel Amores Garay	Com.te.	El mismo.
	Nicolás Hernández Calvo.	Navatalgordo....	Avila	Eusebio..	Catalina	Pase rva. activa y cert ^o soltería	4	febro..	1913	Coronel.	» José Mozuli Meneses	T. cor..	D. Alfredo Plaja Hernández.
	José Mastraga Carrasco..	Montánchez	Cáceres ..	Valentín ..	María.....	Pase rva. activa.	2	agosto	1911	»	» Manuel Romera ...	Com.te.	» Miguel Muñoz.
	Blás González Romo.....	La Parrilla.	Badajoz ..	José	Carmen	Idem.....	1	oobre.	1910	»	El mismo.	»	El mismo.
	Antonio Oviedo Gómez..	Sta. María de Nieva.	Segovia..	Atanasio ..	Jesusa	1. ^a rva. exc.te ..	1	agosto	1915	T. cor..	D. Esteban L. Escobar.	»	D. Juan Alvaro.
	Marcelino Sanz Pérez....	Castro de Fuentidueña.....	Idem	Faustino ..	Pantaleona.	Id. exceptuado.	1	idem	1915	»	El mismo.....	»	El mismo.
	Eduardo Pérez Herrero..	Hervás....	Cáceres ..	Manuel....	Josefa.....	Cert. soltería ..	28	nobre.	1905	T. cor .	D Angel Suárez.....	»	D. Valentín Suárez.
	Claudio Lumbreras Alvaro	Etreros ..	Segovia ..	Eulogio ..	Luisa.....	Lic. absoluta ..	31	mayo.	1912	Coronel.	» Castor Moreno.....	»	» Juan Alvaro.
	José Bejarano Ruiz.....	San Pedro.	Badajoz ..	Juan	Manuela....	Idem.....	11	sebre	1908	»	» Juan Barriga	»	» Francisco Sancho.
	Cristóbal Chamizo Márquez.....	Sauja	Córdoba ..	Francisco.	Dolores	Idem.....	31	julio..	1909	T. cor..	» Ricardo Crespo Villar.....	Com.te	» Salustiano Obregón Varona.
2. ^a	Antonio Gamaza Díaz....	Villamartín	Cádiz	Manuel....	Luisa.....	Pase de caja....	1	agosto	1915	»	» Francisco Vázquez.	»	» Francisco Eady.
	Antonio Martínez Carmo- na.....	Valencia ..	Valencia ..	José	Antonia ..	Lic. absoluta ..	31	julio ..	1913	Coronel	» Manuel Grau	Com.te.	» Leandro Belda Portel
	Francisco Torres Navarro	Onil	Alicante..	Francisco..	Saturnina..	Reserva	4	febro..	»	»	» Arturo Camilleri...	»	» Gerardo Ballesteros
	El mismo.....	Idem.....	Idem	Francisco.	Saturnina..	Fé de soltería ..	4	idem	»	»	El mismo.....	»	El mismo.
	Juan Sánchez Ferrer.....	Valencia ..	Valencia ..	Bautista ..	Adela	Pase exc. cupo .	1	agosto	»	T. cor..	Carnicero.....	»	D. José Bellido.
	VicenteFontillesBernardo	Idem	Idem	Vicente..	Mariana ..	Idem.....	2	sebre.	1908	Coronel.	» Vicente Sales.....	»	» Jacinto Miras.
	Miguel Carbonell Vallos..	Idem	Idem	Antonio..	Carmen	Idem.....	2	idem	1907	»	El mismo	»	El mismo.
	Vicente Navarro Balaguer	Idem	Idem	José	María	Idem.....	30	idem	1907	»	D. Pedro de la Pedraja.	»	D. José Hernández.
	Joaquín Palacio Segura... Salvador Sánchez Borrero	Alacuás ..	Idem	Pascual ..	María	Idem.....	2	idem	1911	T. cor..	Carnicero.....	Capitán.	» Antonio Amorós.
	Joaquín Payá Sanchís....	Moncada..	Idem	Vicente ..	Manuela ..	Idem.....	2	idem	1909	»	» Emilio Comendador	Com.te.	» Ricardo Vázquez.
3. ^a	Antonio Yuste Fornas....	Valencia ..	Idem	Joaquín..	Rosa	Idem.....	13	oobre.	1908	»	El mismo.....	»	El mismo.
	Juan Bautista Granel Mar- co.....	Idem	Idem	Pedro....	Salvadora.	Idem.....	30	sepbre	1908	Coronel.	D. Pedro de la Pedraja.	»	D. José Hernández.
	Cristobal Bohergues Bo- hergues.....	Rocafort ..	Idem	Agustín ..	Juana	Cupoinstrucción	31	dibre .	1914	»	Pérez.....	»	El mismo.
	Celedonio Bertol Ordóñez	Valencia ..	Idem	Bartolomé.	Josefa	Excedente cupo.	1	sepbre	1910	»	Carruana	»	D. José Bellido.
	José María Castelar Lamora.....	Figueruelas	Zaragoza ..	Francisco.	Josefa	Idem.....	1	»	1908	Com.te.	D. Cecilio Acevedo...	T. cor..	» Enrique Almanar.
	Pascual Pinilla Lacuerda.	Benabarre.	Huesca....	Joaquín ..	Concepción.	Idem.....	1	oobre.	1910	»	» José Castellanos....	»	» Fernando Sánchez.
	El mismo.....	Belmonte.	Zaragoza ..	Ignacio...	Concepción.	Idem.....	1	»	1905	»	» Manuel Serón.....	»	» Enrique Muñoz.
	Manuel Quintana Sierra..	Idem	Idem	Ignacio ..	Concepción.	Cert. ^o soltería ..	8	nobre.	1911	»	» Eladio Vélez.....	Coronel.	» Francisco López.
	Benigno Velasco Fuentes.	G. Salime .	Oviedo:...	José	Jenerosa ..	Pase situación ..	1	agosto	1904	Com.te.	» Manuel Elías	»	» José Duarte.
	Bernardo Berdasco Lascu- ces.....	C. Tineo... Miranda...	Idem	Antonio..	Faustina...	Idem.....	1	idem	1905	»	El mismo.....	T. cor..	» Ricardo Villar.
			José	Carmela	Idem.....	1	idem	1905	»	D. Antonio Gijón	»	» León Gaona.	

EXCEPCIONES

Excmo. Sr.: Visto el expediente que cursó á este Ministerio en 7 de febrero próximo pasado el Comandante general de Ceuta, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevvenida después del ingreso en caja, el soldado Juan Couso Canelas, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso segundo del art. 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el art. 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Orense, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de febrero próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevvenida después del ingreso en caja, el soldado José Murillo Muñoz, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso primero del art. 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que ésta fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el art. 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Badajoz, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de febrero próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevvenida después del ingreso en caja, el soldado Juan Padilla Castaño, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso primero del art. 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el art. 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Granada, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de febrero próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevvenida después del ingreso en caja, el soldado José Díaz Muñoz, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excep-

Regiones.....	NOMBRES		NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado.	Fecha del documento extraviado		Jefes que autorizaron los documentos extraviados			
	Pueblo	Provincia	del padre	de la madre	Año	Día		Mes	Clases	Nombres	Clases	Nombres	
													Clases
7.ª	Pedro Fernández Lombardero.....	Oviedo.....	Silverio.....	Práxedes.....	1907	1	agosto	Com.te	D. Antonio Gijón.....	T. cor.	D. José Piquer.		
	Manuel Rodríguez Díaz.....	Idem.....	Victor.....	Ramona.....	1910	1	idem.	»	» León Gil.....	»	» Rafael Cantón.		
	Laureano González.....	Idem.....	»	Florentina.....	1911	1	idem.	»	» El mismo.....	»	» El mismo.		
	Andrés Díez Sastre.....	Sta. M.ª de Zamora.....	Timoteo.....	Ignacia.....	1915	31	mayo.	»	» D. Enrique García Lucas.....	»	» D. Emilio Fernández.		
	Francisco Hernández Moreno.....	Valdelacasa.....	Agustín.....	Angela.....	1910	31	julio.	»	» Nemesio López.....	Com.te.	» Enrique Sanz.		
8.ª	Agapito Victoria Moreno.....	León.....	Benito.....	Melchora.....	1915	6	marzo.	T. cor.	» Miguel Ramir.....	»	» Francisco Galavane- ta.		
	Jesús Lence.....	Lugo.....	»	María.....	1911	26	octbre.	Com.te	» Ilegible.....	Coronel	» Antonio Osos.		
	José Cortinas Baibao.....	Idem.....	Pedro.....	María.....	1914	9	marzo.	Capitán	» Ilegible.....	»	» Joaquín Reixa.		
8.ª	Pedro García Otero.....	Pontevedra.....	Juan.....	Carmen.....	Se ignoran.								
8.ª	Bias Fernández Rivera.....	Orense.....	Lorenzo.....	María Rosa.....									

Madrid 14 de febrero de 1916.

LUQUE

ción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Granada, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de febrero próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida, después del ingreso en caja, el soldado Antonio Fernández Cancillo, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del art. 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción existía antes del ingreso en caja del interesado, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de León, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Dolores Sánchez González, vecina de Murcia, con domicilio en la calle del Rosario, núm. 15, en solicitud de que se exima del servicio en filas á su hijo el soldado Enrique Tejera Sánchez; y resultando que la excepción que alega fué desestimada por real orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de noviembre último, como resultado del recurso entablado contra el fallo de la Comisión mixta de reclutamiento de Murcia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la expresada Corporación, se ha servido resolver se atenga la recurrente á lo resuelto por dicho Ministerio, con arreglo á lo prevenido en el art. 149 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Augusto Fernández Abril, vecino de Madroñera, provincia de Cáceres, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 158, expedida en 30 de septiembre de 1911, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la caja de recluta de Cáceres número 15; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pablo Marrón Marrón, vecino de Fuentes de León, provincia de Badajoz, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 163, expedida en 23 de septiembre de 1911, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1911, perteneciente á la caja de recluta de Zafra núm. 13; teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que quede rectificada la circular de esta Sección de 10 del mes próximo pasado (D. O. número 34), por la que se destinó, entre otros individuos de tropa, al de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, Martín Sánchez Salazar, á la Escuela de Equitación Militar, en el sentido de que el primer apellido del expresado soldado es el de Saavedra, y no Sánchez, que por error se consignó en aquella disposición.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 3 de marzo de 1916.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Herrero

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela de Equitación Militar.

Sección de Artillería

OBREROS FILIADOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 27 del reglamento de obreros filiados, aprobado por real orden circular de 25 de agosto de 1912 (C. L. núm. 168), los aspirantes á obreros filiados que se expresan en la siguiente relación, y

que han sido aprobados en los exámenes verificados en los establecimientos del arma, quedan escalafonados en la forma que en la misma se expresan.

Para que los citados individuos puedan ser nombrados obreros, cuando por turno les corresponda, los directores de los establecimientos en que hayan sido examinados, remitirán á este Ministerio,

á la mayor brevedad, los documentos que determina el art. 22 del citado reglamento.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 2 de marzo de 1916.

El Jefe de la Sección,
Luis de Santiago

Señor. . .

Relación que se cita

Número	PROCEDENCIA	Nacimiento			NOMBRES	Clasificación	Puntos
		Día	Meses	Año			
					GUARNICIONERO		
1	Paisano, Calle Corset, 12, Valencia	Se ignora			Francisco Bargués Más	Bueno	1 punto.
					TORNERO		
1	Artillero de la Comd. ^a Cartagena	>	>	>	Abelardo Aliaga Martínez	Bueno	4 puntos.
					AYUDANTES MAQUINISTA		
1	Paisano, Joaquín Costa, 18, Idem	21	febro.	1896	Manuel Ramón Sánchez	Notable	6 puntos.
2	Idem, Canales, 11, Idem	26	sebre.	1895	José Saura Vera	Bueno	2 idem.
					FORJADORES		
1	Soldado, Bón. Caz. de Barcelona	>	>	>	Francisco García Ferri	Notable	9 puntos.
2	Idem de la Brigada de Sanidad Militar	>	>	>	Jesús Sierra García	Bueno	4 idem.
3	Paisado, vecino de Belarcázar (Córdoba)	31	marzo.	1896	Esteban Moreno Fernández	Idem	4 idem.
					ARMEROS		
1	Eventual, Parque de Cartagena	8	agosto	1897	Antonio Pedrero Gómez	Notable	7 puntos.
2	Idem id. Valencia	Se ignora			José Barrera Vila	Idem	7 idem.
3	Soldado, Bón. Caz. de Cataluña	>	>	>	Casimiro López Suárez	Idem	>
4	Cupo instrucción reemplazo 1914	>	>	>	Eliseo de la Torre González	Bueno	2 puntos.
5	Paisano, Pacífico, 28, Madrid	Se ignora			José Sánchez Vizcaino	Idem	2 idem.
					ARTIFICIEROSPOLVORISTAS		
1	Zona Murcia, excedente cupo 1911	>	>	>	Angel Ballesta Gómez	Notable	6,25 puntos
2	Eventual, Fábrica de Murcia	30	abril	1893	Eduardo Ruiz Ballesta	Idem	6,12 idem.
3	Obrero eventual, Fábrica Granada	12	febro.	1895	Miguel Joya López	Bueno	5 idem.
4	Idem	6	sebre.	1895	Miguel Sánchez Bueno	Idem	5 idem.
5	Idem	29	enero.	1896	Francisco Barriga Roldán	Idem	5 idem.
6	Idem	23	idem	1898	Manuel Liñán Vico	Idem	5 idem.
					AJUSTADORES		
1	Artillero del 13 reg. montado	>	>	>	Pedro Bozal Cativiela	Sobresaliente	15 puntos.
2	Idem del 12 idem	>	>	>	Joaquín Pajuelo Gómez	Muy bueno	12 idem.
3	Idem reg. mixto de Ceuta	>	>	>	Eustaquio Pernía Pérez	Idem	11 idem.
4	Cabo del 2.º reg. montado	>	>	>	Eustaquio Pérez Muñoz	Idem	10 idem.
5	Eventual del Parque de Barcelona	Se ignora			José Elorza Gimeno	Notable	9 idem.
6	Idem	Idem			Juan Avellán Navarro	Bueno	5 idem.
7	Paisano, Barrilero, 10, Madrid	Idem			Miguel Castaño García	Idem	5 idem.
8	Eventual, Fábrica de Murcia	Idem			Juan Díaz Gil	Idem	5 idem.
					GASISTAS-ELECTRICISTAS		
1	Idem id. Trubia	Se ignora			Odón Casillas Alvarez Laviada	Muy bueno	14 puntos.
2	Idem	Idem			Jorge Alvarez Laviada González	Idem	13 idem.
3	Idem id. Sevilla	12	julio.	1896	Carlos Lozano Suárez	Idem	11 idem.
4	Idem del Taller de precisión	14	nobre.	1897	Julio Valia de la Fuente	Idem	11 idem.
5	Idem Fábrica de Trubia	Se ignora			José Alvarez Rodríguez	Notable	10 idem.
6	Idem id. de Sevilla	23	mayo.	1895	José Parejo Gutiérrez	Idem	9 idem.
7	Idem	14	febro.	1896	Manuel Peñalosa Jaén	Idem	9 idem.
8	Idem	1	ocbre.	1896	Eduardo González Brán	Idem	9 idem.
9	Soldado 1.ª sección Escuela Tiro	>	>	>	Juan Ballester Domenech	Idem	8 idem.
10	Eventual, Fábrica Murcia	31	ocbre.	1896	Bartolomé Reyes Abellán	Idem	7,14 idem.
11	Cabo del reg. montaña de Melilla	>	>	>	José Roldán Robert	Notable	>
12	Paisano, calle Tavonera, Cartagena	14	mayo	1895	Eustaquio Blanco Abuide	Idem	7 idem.
13	Eventual de la Pirotecnia de Sevilla	16	agos to	1897	Francisco Baselga Cano	Idem	5,6 idem.
14	Artillero del 12 reg. montado	>	>	>	Félix Ríos Martínez	Bueno	5 idem.
15	Paisano, Pagés del Corro, 105, Sevilla	21	mayo.	1896	Antonio Cirujano González	Idem	4,7 idem.
16	Eventual de la Pirotecnia de Sevilla	Se ignora			Pedro Vargas Guerrero	Idem	4 idem.

Sección de Intendencia**CONCURSOS**

Declarando desierto por falta de solicitantes el concurso anunciado en 28 de diciembre del año próximo pasado (D. O. núm. 29), para cubrir en la octava región una plaza de celador de edificios militares, con residencia en Pontevedra, para custodia del cuartel de San Fernando, con el haber diario de una peseta y demás derechos que concede el reglamento de Conserjes y Ordenanzas de Intendencia, aprobado por real orden circular de 22 de septiembre último (C. L. núm. 159), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia nuevo concurso, á fin de que las clases é individuos de tropa del Ejército ó en situación de reserva que aspiren á ocuparla y reunan condiciones de idoneidad, no tengan nota desfavorable, observen intachable conducta, acrediten saber leer y escribir correctamente y no excedan de treinta años de edad, dirijan sus instancias al Intendente militar de la octava región, en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, acompañando copia del pase de situación militar autorizada por un comisario de guerra y certificado de buena conducta desde que dejaron el servicio, expedido por el alcalde del punto de su residencia, cédula personal y certificado de sus antecedentes penales, expedido por el negociado correspondiente del Ministerio de Gracia y Justicia, por los solicitantes que se hallen en reserva, y copia de su filiación y hoja de castigos, por los que pertenezcan al Ejército, cursándola por conducto del jefe del cuerpo respectivo, para que, á su vez, éste pueda emitir la información de conducta é idoneidad correspondiente.

Madrid 3 de marzo de 1916.

El Jefe de la Sección
José Sierra

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PENSIONES**

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión y pagas de tocas á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.^a Sabina Ribó Berdaguer y termina con D.^a Adela Lázaro Murga, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose, que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal. Respecto á las pagas de tocas su abono se concede por una sola vez, como único derecho que le corresponde».

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto á V. El para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. El muchos años. Madrid 1.^o de marzo de 1916.

El General Secretario,
Gabriel Antón

Excmos. Señores...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Importe de las dos pagas de focos que se les concede		LEYES ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.	
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
G. M. Zamora.	D.ª Sabina Ribó Berdaguer...	Viuda...	»	Comandante, D. Leandro Sánchez Maestre	1.125	»	»	»	22 julio 1891	15	enero..	1916	Zamora.....	Ilanes.....	Zamora.....		
Id. Burgos....	» Ana García Cabeza.....	Idem...	»	T. coronel, D. Rafael Hidalgo Pérez.....	1.250	»	»	»	Idem.....	16	dicbre.	1915	Burgos.....	Burgos.....	Burgos.....		
Id. Logroño...	» Catalina Gómez Martínez...	Idem...	»	1.º teniente, D. Maximino Mo-leiro Rodríguez.....	470	»	»	»	9 enero 1908	19	idem..	1915	Logroño.....	Pradejón....	Logroño....		
Id. Barcelona..	» Teresa Rabat Roldos.....	Viuda de las 2.ªs nupcias.	»	Idem, D. Francisco Balaguer Carrán.....	»	»	»	375	Montepío Militar....	»	»	»	Barcelona.....	Mataró.....	Barcelona..	(A)	
	» Adela Góngora Agullar....	Idem de las 3.ªs id	»														
	» María del Carmen Gómez Segalerva.....		Soltera..														
Id. Granada...	» María de la Candelaria Gómez Segalerva.....	Huérfa.ª de las 2.ªs nupcias.	Idem....	T. coronel, D. José Gómez Góngora.....	1.250	»	»	»	Idem.....	28	sepbro.	1915	Granada.....	Granada.....	Granada....	(B)	
	» María de los Angeles Gómez Segalerva.....		Idem....														
	D. Agustín Gómez Segalerva..																
	» Manuel Gómez Segalerva..																
Id. Santander.	D.ª Encarnación Calderón Ca-yuso.....	Viuda de las 2.ªs nupcias.	»	1.º teniente, D. Diego Do Alto Martínez.....	470	»	»	»	22 julio 1891	28	dicbre.	1914	Santander....	Arroyo de Santillana.	Santander..		
Id. Vizcaya....	» María del Rosario Baroño Piñera.....	Viuda...	»	Comandante, D. Eduardo Pe-reiro Jáuregui.....	1.125	»	»	»	Montepío Militar....	28	julio...	1914	Vizcaya.....	Plencia.....	Vizcaya....	(C)	
	» María de los Dolores Per-nández Villarino.....	Viuda de las 2.ªs nupcias.	»														
Id. Segovia...	» Josefa Pilar Morales Pujol.	Huérfana de las 1.ªs nupcias.	Soltera..	Gral. brigada, D. Román Mo-rales Cabaccino.....	2.500	»	»	»	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890.....	16	dicbre.	1915	Segovia.....	Segovia.....	Segovia....	(D)	
Id. Navarra...	» Eladia Donezar González..	Viuda...	»	Capitán, D. Joaquín Eulsán Lardies.....	625	»	»	»	22 julio 1891	27	nobre..	1915	Navarra.....	Famplona....	Navarra....		
Id. Cádiz.....	» Josefa Castillo Betanzos...	Viuda...	»	Idem, D. Vicente López Esté-vez.....	625	»	»	»	Idem.....	18	enero..	1616	Cádiz.....	Medina Sido-nia.....	Cádiz.....		
Id. Oviedo....	» María de la Luz Suárez Gu-térrez.....	Huérfana	Soltera..	Idem, D. Ignacio Suárez Gar-cía.....	625	»	»	»	17 julio 1895.....	27	febrero	1915	Oviedo.....	Oyanco.....	Oviedo....		
Id. Lugo.....	» Rafaela Salazar Marcó.....	Viuda...	»	1.º teniente, D. Angel del Rio Freire.....	470	»	»	»	22 julio 1891.....	28	nobre..	1915	Lugo.....	Lugo.....	Lugo.....		
	D. Domingo Garcés Menacho..																
	» Antonio Garcés Menacho...																
	D.ª María de los Dolores Garcés Menacho.....		Soltera..														
Id. Cádiz y Co-mandancia ge-neral de Ceuta	» María de Africa Garcés Me-nacho.....	Huérfa.ª de las 2.ªs nupcias.	Idem....	T. coronel, D. Antonio Gar-cés Jaén.....	1.250	»	»	»	Montepío Militar....	26	junio..	1915	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz.....	(E)	
	» María de las Mercedes Gar-cés Menacho.....		Idem....														
	» María Juana Garcés Menacho		Idem....														
	» María Antonia Garcés Mena-cho.....		Idem....														
G. M. Barcelona	» Salvadora Ruano Ariles...	Viuda...	»	Capitán, D. Mamerto Duarte Insúa.....	625	»	»	»	22 julio 1891.....	3	enero..	1916	Barcelona....	Barcelona...	Barcelona..		
Idem.....	» Catalina Díaz Trayter.....	Huérfana	Soltera..														
	» Josefa Díaz Trayter.....	Idem...	Idem....	T. coronel, D. José Díaz Saco	1.250	»	»	»	Idem.....	28	octubre	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(F)	
	D. Santiago Díaz Trayter....	Huérfano															
Id. Sevilla y Co-mandancia gra-l. de Ceuta	D.ª Josefa Robledo Fernández.	Huérfana	Soltera..	Comandante, D. Manuel Ro-bledo Martín.....	1.125	»	»	»	Montepío Militar....	22	junio..	1912	Svvilla.....			(G)	
	D. Manuel Robledo Fernández.	Huérfano	»														
G. M. Madrid..	D.ª María del Consuelo Alma-gro Méndez.....	Viuda...	»	Idem, D. Anselmo Gómez Barnuevo.....	1.250	»	»	»	22 julio 1891 y Regla-mento de la orden de María Cristina..	20	febrero.	1918		Pag.ª Dirección general de la Deuda y Cla-ses Pasivas..	Madrid.....	Madrid.....	
Idem.....	» Adela Lázaro Murga.....	Huérfana	Viuda...	Teniente, D. Máximo Lázaro Luna.....	470	»	»	»	Montepío Militar....	20	agosto.	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(H)	

(A) Duplo de las 187,50 pesetas que de sueldo mensual de retiro cobraba el causante cuando falleció.

(B) Dicha pensión se abonará á los interesados en la forma siguiente: la mitad á la viuda y la otra mitad, por partes iguales, entre los cinco referidos huérfanos; á los menores por mano de su tutor durante su menor edad; á D. Agustín y á D. Manuel hasta el 25 de enero de 1917 y 23 de mayo de 1918 en que, respectivamente, cumplirán los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtienen sueldo de fondos públicos, acumulándose la parte del que pierda la aptitud legal en los que la conserven, sin nuevo señalamiento.

(C) No teniendo la recurrente derecho á mayor pensión que la otorgada, por haber muerto el causante de enfermedad común.

(D) Dicha pensión se abonará á las interesadas por partes iguales, y entendiéndose que la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal se acumulará á la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(E) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.^a María de los Dolores Menacho Ulibarri, á quien fué otorgado por real orden de 17 de junio de 1902, abonable en coparticipación á los interesados: á D. Antonio hasta el 7 de diciembre de 1919 y á D. Domingo hasta el 6 de noviembre de 1923, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtuviesen sueldo de fondos públicos, y entendiéndose que la parte correspondiente al que pierda la aptitud legal

se acumulará á los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración; y, por último, que los beneficiarios menores de edad cobrarán por mano de su tutor hasta que salgan de aquella situación.

(F) Dicha pensión se abonará á los interesados por partes iguales, á los menores por mano de su tutor durante su menor edad y D. Santiago hasta el 3 de octubre de 1918, que cumplirá los veinticuatro años, cesando antes si obtiene sueldo de fondos públicos, acumulándose la parte del que pierda la aptitud legal en los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(G) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.^a Ana Fernández Cobos, á quien fué otorgado por acuerdo de este Consejo Supremo de 30 de abril de 1907, abonable en coparticipación á ambos interesados; á D. Manuel hasta el 18 de enero de 1914 en que será baja por cumplir los veinticuatro años, y desde este día íntegramente á D.^a Josefa, debiendo percibirlo por mano de su tutor hasta su mayor edad.

(H) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.^a Josefa Murga Hernández, á quien fué otorgado por real orden de 23 de mayo de 1896. Ha acreditado no percibe pensión por su marido.

Madrid 1.º de marzo de 1916.—P. O., El General Secretario, *Gabriel Antón*.

Circular. Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado los expedientes de pensión de las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con Francisco García Balsa, y termina con Isabel Román Gil, y declara que los

interesados carecen de derecho á los beneficios que solicitan por los motivos que en la mencionada relación se consignan.

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1916.

El General Secretario,
Gabriel Antón.

Excmo. Señor...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Beneficios que solicitan	MOTIVOS POR LOS QUE SE LES DESESTIMAN
G. M. de Zaragoza.....	Francisca García Balsa.....	Madre....	Soldado, Romualdo Miguel García.....	Pensión.....	Por no haberse podido acreditar, en el expediente instruido al efecto, que el causante falleciese á consecuencia de fiebre amarilla en Cuba.
Idem Guadalajara.....	Luis Ortega Gárgoles.....	Padres....	Idem, Clemente Ortega Blanco.....	Nuevamente pensión..	Por existir los mismos motivos en que se fundó la negativa anterior de 1.º de julio último.
Comandante G. Melilla.....	Madma Ben Fátima.....	Madre....	Idem, Dukali-Bel-Hachs-El-Hodi-Benizideli.....	Pensión.....	Por no haber sido posible documentar la instancia en la forma que previenen las disposiciones vigentes.
G. M. Almería.....	María Josefa Jiménez Jiménez.....	Idem.....	Idem, Juan Jiménez Jiménez.....	Atrasos de idem.....	Por no tener efectos retroactivos el real decreto de 23 de noviembre de 1911, que la interesada invoca, ni poder aplicarse á las pensiones ya concedidas con anterioridad al mismo.
Idem Teruel.....	Agustina Cobos Cólera.....	Idem.....	Idem, Miguel Lon Cobos.....	Pensión.....	Por estar casada la recurrente en segundas nupcias con persona que no es el padre del causante.
Idem Zamora.....	Abelardo del Corral Calles.....	Padre.....	Sargento, Amador del Corral Hernández..	Idem.....	Por haber fallecido los causantes á consecuencia de enfermedad común.
Comandante G. Melilla.....	Amalia Serrano Ruiz.....	Madre....	Idem, Manuel Belmonte Serrano.....	Idem.....	
G. M. Badajoz.....	Máxima García Alvarez.....	Idem.....	Soldado, Vicente Flores García.....	Idem.....	
Idem.....	Cirilo Díez Fajardo.....	Padres....	Cabo, Cirilo Díez Román.....		
Idem.....	Isabel Román Gil.....	Padres....			

Madrid 1.º de marzo de 1916.—P. O., El General Secretario, *Gabriel Antón.*

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA